

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000112 DE 2009

(14 ENE 2009)

Por la cual se suspende transitoriamente el artículo 5 de la Resolución No. 004153 de 2008.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 004153 de septiembre 30 de 2008 modificada por Resolución No. 004599 de noviembre 4 de 2008, el Ministerio de Transporte dictó políticas que implementan mecanismos para garantizar los derechos laborales de los terceros que presten servicios de operación portuaria a las Sociedades Portuarias.

Que el artículo Quinto de la Resolución No. 004153 de septiembre 30 de 2008, previó que para obtener el registro como operador portuario, se debería obtener una póliza a favor de la Nación – Ministerio de Transporte “a fin de garantizar el pago de las obligaciones laborales”.

Que es necesario definir las condiciones de la póliza a otorgar, previo el estudio de la realidad laboral de los Operadores Portuarios y de las condiciones del mercado.

"Por la cual se suspende transitoriamente el artículo 5 de la Resolución No. 004153 de 2008."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Suspender transitoriamente la aplicación del artículo 5º. de la Resolución No. 004153 del 30 de septiembre de 2008.

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a

14 ENE 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 


Elaboró: Teresa Romero
Proyectó: Virginia Uribe / María DÍve Sánchez 
Revisó: Alfredo Berméo T. / Antonio Serrano 
Enero 08 de 2009